

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO

N°
3329

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°0259, de fecha 24 de enero 2025, que aprueba el contrato de servicio denominado: "Mejoramiento Pavimento Calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón", celebrado entre la empresa Constructora Aragón Ltda. y la I. Municipalidad de Concón.
- b) Acta Entrega de Terreno, de fecha 28 de mayo de 2025.
- c) Ord N° 73 de fecha 31 de marzo de 2025, El Director (S) de Tránsito y Transporte Público ratifica que no es viable ni recomendable la alternativa propuesta por el contratista.
- d) Certificado N° 067 de fecha 20 de mayo. El Director (S) de Tránsito y Transporte Público certifica la intervención del Bien Nacional de Uso Público y Aprueba el plan de señalización de desvíos alternativos para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento Pavimentación calle P2 sector rural, Colmo Concón".
- e) Folio N° 12 (12/06/25 al 15 (17/06/25) del Libro de Obra que constata los daños generados en la obra por las intensas precipitaciones concentradas desde la zona central al extremo sur del país.
- f) Folio N° 38 (31/07/25 al 42 (05/08/2025) del libro de obra que constata los daños generados en la obra por las intensas precipitaciones mes de julio y agosto.
- g) Carta de fecha 07 agosto de 2025, de don Esteban Vega Soto, Profesional Residente por Constructora Aragón Ltda. en la cual solicita un aumento de plazo de noventa (90) días corridos.
- h) Ord. N° 1204 de fecha 20 de agosto, Alcalde Comunica a Subdirectora de Infraestructura y Mantenimiento del Servicio Local de Educación Pública Costa Central (SLEP), el proyecto "Mejoramiento Pavimento Calle P2 Área Extensión Urbana Oriente Concón", se encuentra en ejecución.
- i) Decreto Alcaldicio N° 1983 de fecha 05 de agosto de 2022, en acuerdo N° 199, Se aprueba ceder a Bien Nacional de Uso Público una franja de terreno, emplazada a lo largo del deslinde poniente del predio de propiedad municipal.
- j) MEMO DOM N° 740 de fecha 02 de octubre de 2025. La Unidad Técnica DOM, solicita e informa favorablemente y recomienda el otorgamiento el aumento de plazo de la obra: "Mejoramiento Pavimentación Calle P2, Área de Extensión Urbana Oriente Concón".
- k) La autorización del Sr. Alcalde estampada en el anverso del MEMO DOM señalado en letra anterior, j). Ingreso Alcaldía N° 2000.
- l) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25 de octubre de 2023, que ratifica nombramiento de Administrador Municipal.
- m) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- o) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- p) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- I. **Que**, el Ord. N° 73, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, señalado en el Visto d), rechaza la alternativa de desvío propuesta por el Contratista para proceder al corte total del tramo a intervenir durante la ejecución de la obra. En consecuencia, el Contratista presenta una nueva propuesta, consistente en ejecutar los trabajos por etapas y utilizando media faja durante la construcción del proyecto “Mejoramiento Pavimentación Calle P-2, Área Extensión Urbana Oriente, Concón”. Dicha modalidad implica necesariamente que la obra se desarrollará utilizando un plazo mayor al previsto, considerando las circunstancias propias del sector y el funcionamiento de la Escuela Puente Colmo, Jardín Infantil Montessori Puente Colmo y la Avanzada de Salud Oriente.
- II. **Que**, mediante los folios señalados en los Vistos e) y f), se fundamenta la pérdida de días de producción y los daños ocasionados en la obra, como consecuencia de las intensas precipitaciones registradas en los meses de junio, julio y agosto de 2025, las cuales afectaron a la comuna de Concón, a la zona central y al país en general.
- III. **Que**, mediante Decreto Alcaldicio N° 1983 (Visto i), de fecha 5 de agosto de 2022, el Honorable Concejo Municipal acordó ceder una franja de terreno emplazada a lo largo del predio municipal en el cual se ubican la Escuela Puente Colmo y el Jardín Infantil Montessori Puente Colmo, con el objeto de conformar la propuesta pública de veinte metros de ancho que establece el Plan Regulador Comunal vigente para la calle P-2, de propiedad municipal; y que, en cumplimiento de dicho acuerdo y en atención a las disposiciones urbanísticas sobre uso del espacio público, mediante Ord. N° 1204 (Visto k), de fecha 20 de agosto de 2025, **se comunicó a la Subdirectora de Infraestructura y Mantenimiento del SLEP** la ejecución del traslado del cierre perimetral del Jardín Infantil Montessori Puente Colmo, toda vez que éste se encuentra desplazado hacia la calle P-2, Área Extensión Urbana Oriente Concón.
- IV. **Que**, mediante MEMO DOM N°740 /2025, el Sr. Director de Obras Municipales (S) ha informado favorablemente aumento de plazo de noventa (90) días corridos a Alcalde conforme lo argumenta debidamente el contratista para continuar con la ejecución de la obra: “Mejoramiento Pavimento Calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón”, Código BIP 40034292-0, ID2597-67-LR24.
- V. **Que**, conforme al numeral 11.4, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública, el Contratista podrá solicitar aumento de plazo del contrato solo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, situación que debe ser solicitada oportunamente antes del vencimiento del plazo de ejecución de la Obra. Además, la petición de aumento de plazo debe ser evaluada por la Unidad Técnica y/o mandante, quien calificará la solicitud, aceptando o rechazando el aumento de plazo solicitado.
- VI. **Que**, Alcalde autoriza el aumento de plazo conforme lo señalan en considerando IV y V y los Vistos d), e), f), h) i), j) y k) de la obra denominada, “Mejoramiento Pavimento Calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón”. Código BIP 40034292-0, ID2597-67-LR24.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, a la empresa Constructora Aragón Ltda. un aumento de plazo de noventa (90) días corridos, a contar del 26 de agosto del 2025, siendo la nueva fecha de término de la obra “Mejoramiento Pavimento Calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón”, el 23 de noviembre de 2025.
2. **DÉJASE**, constancia que el aumento de plazo mediante el presente decreto Alcaldicio no otorga derecho a Constructora Aragón Ltda. para solicitar mayores gastos generales o utilidades.
3. **INSTRUIR**, al contratista las extensiones necesarias de las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a los nuevos plazos, debiendo cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas.
4. **CONFECIONESE**, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FARV/AGD/agd.

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Secplac
4. Control
5. Carpeta Proyecto.
6. Archivo DOM (60)

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

